Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bu - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares . . . . 600 ptas.
Centros oficiales . 500 ptas.

INSERCIONES
No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975 | Lunes 22 de diciembre | Número 289

Providencias Judiciales

Burgos

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía que se hará mención, seguidos en este Juzgado al número 188 de 1975, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Jesús Zubeldia Echeberría, mayor de edad, casado, chófer, de Amézqueta, representado por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendido por el Letrado don Eduardo de Miguel Bernal, y de otra, como demandados: La Compañía Astra de Seguros, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por la Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña y defendida por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña, y contra los herederos desconocidos de don Isidoro Caraballo González, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Jesus Zubeldia Echeberría, de Amézqueta, debo condenar y condeno a los demandados, herederos desconocidos de don Isidoro Caraballo González, y a la Compañía Astra de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, de Madrid, a que abonen solidariamente al demandante, la cantidad de siete mil ciento sesenta y siete pesetas doce céntimos, en concepto de perjuicios, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. — Dada la rebeldía de los demandados herederos desconocidos de don Isidoro Caraballo González, notifíqueseles esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley procesal civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Azpeurrutia. — Rubricado.

Públicoción. — Leída y publicada fues la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez.—Rubricado.»

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados herederos desconocidos de don Isidoro Caraballo, expido el presente que firmo en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Joaquín Juárez.—V.º B.º El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

6045. — 1.317,00

Briviesca

Cédula de notificación

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 121/1975, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra José Díaz Gallego, mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, sobre imprudencia, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo Que en aplicación de la gracia de indulto general de 25 de noviembre pasado, debo absolver y absuelvo libremente al acusado José Díaz Rodríguez, con declaración de las costas de oficio, reservando al perjudicado de las acciones civiles que puedan corresponder para que las ejercite en forma legal. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Pedro González Rozas. — Rubricado.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación al denunciado expresado José Díaz Rodríguez, hoy en ignorado paradero y su inserción en el B. O. de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Miranda de Ebro

Don José Luis Sedano Arnaiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas señalado con el número 341 de 1975, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de diligencias previas número 392 de 1975, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Vega Solaegui, de 50 años de edad, casado, albañil y vecino de esta ciudad, en los que han sido parte el expresado y el Sr. Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Vega Solaegui, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa,— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Hassan Belaid y a Verge Anna Marinette, que tienen su domicilio en Francia, ignorándose su actual paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 13 de diciembre de 1975.— El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

Salas de los Infantes

Don Angel Tudancia Sáiz. Juez Comarcal de Salas de los Infantes, y en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 30/1975, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Salas de los Infantes, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Angel Tudanca Sáiz, Juez Comarcal de esta ciudad y en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en nombre y representación de don Gregorio Pascual de Pedro, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Canicosa de la Sierra, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad que tiene formada con su esposa doña Evelia Cuesta Mateo, defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, contra don Gabriel Escribano Ibáñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Canicosa de la Sierra, representado por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez y defendido por el Letrado don Antonio Uriel Ortiz, contra don Angel Rufino Chicote Andrés y su esposa doña Micaela Pascual Pascual, vecinos de Canicosa de la Sierra, y cualesquiera otros herederos desconocidos e inciertos de D. Primitivo Chicote Pascual, y asimismo contra la Compañía de Seguros «Ercos, S. A.», representada ésta y doña Micaela Pascual Pascual por el Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el Letrado D. Felipe Real Chicote, sobre reclamación de 420.000 pesetas, habiendo sido declarados en rebeldía, por su incomparecencia en autos, los herederos desconocidos e inciertos de don Primitivo Chicote Pascual.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada a nombre de D. Gregorio Pascual de Pedro, en su propio nombre y en beneficio de la sociedad conyugal del mismo, debo condenar y condeno a doña Micaela Pascual Pascual, a los herederos desconocidos e inciertos de D. Primitivo Chicote Pascual y a la Compañía de Seguros «Ercos, S. A.», a que abonen solidariamente a la parte demandante la cantidad de trescientas mil pesetas, en reparación del daño moral sufrido como consecuencia del accidente de circulación en que falleció su hijo D. Andrés Pascual Cuesta, absolviendo al demandado, don Gabriel Escribano Ibáñez de las peticiones formuladas contra el mismo en estos autos, y sin hacer especial imposición de las costas originadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo: Angel Tudanca Sáiz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados desconocidos e inciertos, herederos de don Primitivo Chicote Pascual, expido y firmo el presente en Salas de los Infantes, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. —El Juez de 1.ª Instancia accidental, Angel Tudanca Sáiz. — El Secretario, Luis Castaño Camarero.

6.071.—1.470,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 27.422. — F.: 609.

Asunto: Electrificación de La Revilla, Ahedo y Contreras.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., (distribución Burgos) solicitando autorización para instalaciones eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., D. B., las instalaciones que seguidamente se detallan:

—Línea a 13,2 Kv., de 4.960 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica, tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 65 de la línea de Salas de los Infantes a la zona de Lara y final en el centro de transformación de Ahedo.

—Centro de transformación de Ahedo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

—Línea a 13,2 Kv., de 317 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 28 de la línea al centro de transformación Ahedo y final en el centro de transformación de La Revilla.

—Centro de transformación de La Revilla, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con trans-

formador de 25 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

—Línea a 13,2 Kv., de 6.532 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 32 de la línea al centro de transformación Ahedo y final en el centro de transformación de Contreras.

—Centro de transformación de Contreras, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 11 de diciembre de 1975. —El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6.078.—1.071,00

R. I.: 2.741. — Exp.: 27.140. — F. 597.

Asunto: Línea a 13,2 Kv., monofásica, al centro de transformación núm. 415 «Santiago de Tudela», en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando autorización para la instalación de una línea a 13,2 Kv., en el Valle de Mena, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea a 13,2 Kv. de 26 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, con origen en la línea ETD Arceniega-Arceniega, Ctc. 1, y final en el centro de transformación núm. 415 «Santiago de Tudela», en el Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 12 de diciembre de 1975. —El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 6.074.—695,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 27.426. — F. 613.

Asunto: Línea a 13,2 Kv., y centro de transformación para Moral Cayuela, en Castañares.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), solicitando autorización para la instalación de una línea a 13,2 Kv., y un centro de transformación para la Industria Moral Cayuela, en Castañares, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

—Centro de transformación de tipo intemperie, sobre banda de hormigón armado, con una potencia de 630 Kva., con relación de transformación 13.200/230-133 V.

—Línea a 13,2 Kv., para alimentación del citado centro, con origen en un apoyo de derivación de la línea Industrial V y final en dicho centro de transformación, con una longitud de 106 m.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 10 de diciembre de 1975. —El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6.075.—710,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Luis Angel Fernández Serna, ha solicitado autorización para el vertido al río Nela, de las aguas residuales procedentes de la urbanización «Rivera del Nela», (176 apartamentos), en término municipal de Villanueva La Lastra, Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Está prevista la construcción de tres pozos OMS y nueve filtros biológicos, según estudio que figura junto con el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella explotación en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 27 de octubre de 1975. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

6.053.—570,00

Ayuntamiento de La Molina de Ubierna

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Entidad Local de Cobos de la Molina, perteneciente al Ayuntamiento de La Molina de Ubierna (Burgos), lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Molina de Ubierna, 10 de diciembre de 1975. —El Alcalde, Moisés Arce.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El día 3 de enero de 1976, a las trece horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la siguiente subasta de madera:

De 300 pinos de la clase silvestre con 123.864 m.³ de madera y 900 pinos de la clase pináster con 555,431 m.³ de madera, bajo el tipo de tasación de 1.159.677 pesetas, del monte Comunero.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del mismo día 3 de enero.

Las demás particularidades de la subasta se hallan en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del Estado del día 6 del actual.

Huerta de Rey, 16 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Francisco Peñas García.

6.087.—387,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Autorizado este Ayuntamiento por el Servicio Provincial del ICONA, a los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en las dependencias de la Casa Consistorial de esta villa, a las trece horas, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «El Olmedo», de la pertenencia de este Municipio, que comprenderá el 4.º trimestre de 1975 y todo el año de 1976, bajo el tipo de tasación de 14.805 pesetas.

Las proposiciones optando a esta subasta, podrán presentarse en la Secretaría Municipal hasta una hora antes de celebrarse la misma.

La fianza a constituir será la de 740 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la tasación.

De quedar desierta la subasta se repetirá en segunda o tercera licitación en su caso, al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

Quintana del Pidio, 10 de diciembre de 1975.—El Alcalde, E. García.

6.089.—543,00

Ayuntamiento de Sales de Bureba

Previa autorización del Servicio Provincial de ICONA y con carácter de urgencia, a las trece horas del día en que se cumplan once días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará en este Ayuntamiento subasta pública extraordinaria para enajenar 5.393 pinos pináster con 1.396 metros cúbicos de madera y 232 m. c. de leña, marcados en el monte «El Pinar» núm. 99 del Catálogo, procedentes de incendio, por la tasación de 849.200 pesetas.

Las proposiciones se presentarán a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las dieciocho horas del día anterior hábil al que corresponda celebrar la subasta.

De quedar desierta dicha subasta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora, tasación y condiciones.

Los pliegos de condiciones, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Salas de Bureba, 11 de diciembre de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

6.088.—522,00

Junta vecinal de Quintanaloma

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las dieciséis horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte días —también hábiles— de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta Vecinal, la subasta de pastos de los montes de esta pertenencia, denominados «La Dehesa» y «Monte Alto», números 319 y 320, respectivamente, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, durante el próximo año de 1976, pudiendo pastar 198 reses lanares y bajo el tipo de tasación de 8.910 pesetas.

Las plicas para optar a la subasta podrán presentarse hasta una hora antes de comenzar el acto.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será lo equivalente al 5 por 100 de la tasación, y, la definitiva, al 6 por 100 de la misma.

De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y en igual lugar y hora.

Quintanaloma, 10 de diciembre de 1975. — El Presidente, (ilegible).

6017. — 585,00

Anuncio de subasta

Con la competente autorización del Servicio de ICONA, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de los pastos del monte para 207 lanares y 96 vacunos, bajo el tipo de tasación de 35.235,00 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que obran de manifiesto en el Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán según el modelo oficial, en Secretaría del Ayuntamiento hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas.

Miraveche, 26 de noviembre de 1975.—El Presidente de la Junta, Fermín Tamayo. 6.058.—354,00

Junta administrativa de Cubilla de la Sierra

Autorizado debidamente por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos, se celebrará en la sala de reuniones de esta Junta, la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte 531 de «Pedranco» de la pertenencia de este pueblo, para 174 cabezas de lanar, bajo el tipo de tasación de 7.830 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Junta Administrativa.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Concejo de este pueblo a las trece horas del día siguiente al que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones serán por escrito conforme el modelo del pliego y se admitirán hasta una hora antes del señalado para la apertura de pliegos.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda subasta a la misma hora, tasación y condiciones, a los diez días hábiles de la primera.

Cubilla de la Sierra, a 15 de diciembre de 1975. — El Presidente, Julio Gómez. 6.091.—543,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 130.551, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

6.060.—34,00

Se ha solicitado duplicado de libreta de ahorro emigrante número 218-37-117 de Quintanar de la Sierra, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días.

6.059.—111,00

IMPRENTA PROVINCIAL